



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº653-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 31 de DICIEMBRE DEL 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de la original que tuve a la vista

[Signature]

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

del 2015

2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe N° 767-2015-GDH-MPB emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Memorándum N° 8287-2015-GA-MPB emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 1008-2015-SGPTO/MPB emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Dictamen N° 0022-2015-GPP-MPB emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 1612-2015-OAJ/MPB de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1048-2015-GM-IPBG/MPB referente a la aprobación del **DINERO POR ENCARGO** a nombre del Lic. Eugenio Fernández Parada – Gerente de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público en su Art. 6° señala que "la oficina de presupuesto de la entidad es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la dirección Nacional del Presupuesto Público", y existiendo viabilidad por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto para brindar el Reconocimiento de Gastos efectuados por las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas de esta Casa Edil, para el normal funcionamiento y operatividad administrativa.

Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015, en su Art. 4°, numeral 4.2 dice: "Todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme lo establecido en el Art. 7° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica – Ley N°27785, en su Art. 17° estipula que: "...El titular de la entidad tiene la obligación de cautelar la adecuada implementación del Órgano de Auditoría Interna y la asignación de Recursos suficientes para la normal ejecución de sus actividades de control..."

Que, mediante Informe N°767-2015-GDH-MPB, el Lic. Eugenio Fernández Parada – Gerente de Desarrollo Humano, solicita Dinero por encargo con la finalidad de ejecutar el Plan de Trabajo "Desarrollo de Evento Creciendo con el Futbol – Etapa Nacional", cuyo objetivo es

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

realizar un evento de nivel nacional para poder aspirar a ser sede de la futura competición a nivel internacional, a realizarse los días 11 al 15 de enero 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, mediante Informe N°1008-2015-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto establece la cadena presupuestal para la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe dicho gasto, bajo la Sec. Funv.:0044"Instalacion del Servicio Municipal para el Desarrollo de Capacidades y Talento Académico, Recreativo y Artístico de niños, Adolescentes y Jóvenes del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca" por el importe de S/. 37,660.00 soles.

SF. 0044 : Instalación del Servicio Municipal para el Desarrollo de Capacidades y Talento Académico, Recreativo y Artístico de niños, Adolescentes y Jóvenes del Distrito de Barranca, Provincia de Barranca

RUBRO : 18 IMPUESTOS MUNICIPALES

**P.E. : 2.6.7.1.6.2 Gastos por la compra de bienes S/. 1,600.00
2.6.7.1.6.3 Gastos por la Contratación de Servicios S/. 36,060.00**

PRESUPUESTO : S/. 37,660.00 SOLES

Que, con Informe Legal N° 1612-2014-OAJ/MPB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que en relación a los informes de las distintas áreas administrativas y teniendo en cuenta la cobertura presupuestal, es de opinión se declare procedente la aprobación del Dinero por Encargo, por un monto total de S/. 37,660.00 Soles.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el DINERO POR ENCARGO por el importe de S/. 37,600.00 (Treinta y siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles), a nombre del LIC. EUGENIO FERNÁNDEZ PARADA – GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, con la finalidad de ejecutar el Plan de Trabajo "Desarrollo de Evento Creciendo con el Futbol – Etapa Nacional" evento que se realizara desde el 13 al 15 de Enero al 15 de 2016.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "DESARROLLO DE EVENTO CRECIENDO CON EL FUTBOL-ETAPA NACIONAL" presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre del LIC. EUGENIO FERNÁNDEZ PARADA – GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, con cargo a rendir cuenta de los gastos debidamente documentados, según Directiva interna existente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta su original que tuve a la vista

María Elena Chuapoma Rojas
Secretaría General
Barranca, de del 2015